



Trujillo, 12 de Septiembre de 2022

**VISTO:**

El Informe N.º000468-2022-GRLL-GGR-GRAG-OAD-ECE, de fecha 09 de setiembre del 2022, relacionado con la décimo segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Gerencia Regional de Agricultura del año 2022, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N.º 2059-2012-GRLL-GA/PRE y Resolución Ejecutiva Regional N.º 621-2012-GRLL-GA/PRE, el presidente del Gobierno Regional La Libertad - Titular del Pliego, restituye la potestad para ejecutar procesos de selección de bienes, servicios y obras conforme lo señalado en dicha resolución a las Unidades Ejecutoras del Pliego 451: Gobierno Regional La Libertad;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N.º 010-2022-GRLL-GGR-GRAG, de fecha 17 de enero de 2022, mediante la cual se aprueba el Plan Anual de Contrataciones de la Gerencia Regional de Agricultura del Gobierno Regional La Libertad correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2022, el mismo que no incluye los procedimientos de selección requeridos en la presente;

Que, a través del documento del visto se solicita la aprobación, en acto resolutivo, de la DÉCIMO SEGUNDA MODIFICACIÓN del Plan Anual de Contrataciones de la Gerencia Regional de Agricultura, correspondiente al ejercicio fiscal 2022, conforme a las causales establecidas en el numeral 6.1 del Artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y el numeral 7.6.2. de la Directiva N.º 002-2019-OSCE/CD – Plan Anual de Contrataciones;

Que, en concordancia con lo señalado en el numeral 6.2 del artículo 6º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Supremo N.º 344-2018-EF, establece que *“Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones”*;

Que, según lo dispuesto por la Directiva N.º 002-2019-OSCE/CD - Plan Anual de Contrataciones", numeral 7.6.1. - De la modificación del Plan Anual de Contrataciones, se indica: *“Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones”*, así mismo el numeral 7.6.2. dice: *“Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE”* y por último en su numeral 7.6.3. dice: *“Es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el*





SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere”;

Que, en mérito a lo expuesto y los dispositivos antes citados resulta procedente efectuar la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Gerencia Regional de Agricultura del Gobierno Regional de La Libertad para el año 2022, con motivo de la inclusión de procedimientos de selección;

De conformidad con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Ley N.º 30225, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N.º 344-2018-EF y su respectivo Texto Único Ordenado y en uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Ley N.º 27783 “Ley de Bases de la Descentralización”, Ley N.º 27867 “Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales” y sus Modificatorias, Ordenanza Regional N.º 008-2011-GR-LL/CR, Ley N.º 27444 “Ley del Procedimiento Administrativo General”, y con la visación de las Oficinas de Administración, Planificación y Asesoría Jurídica.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** la **DÉCIMO SEGUNDA** Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Gerencia Regional de Agricultura, correspondiente al año 2022, en el sentido de **INCLUIR** dos (2) procedimientos de selección según el siguiente detalle:

Nº DE REFERENCIA	OBJETO DE CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	TIPO DE PROCESO	TIPO DE MONEDA	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACION	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA
48	SERVICIO	SERVICIO DE ALQUILER DE TRACTOR DE ORUGA, DESTINADO AL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA “RECUPERACION DE LOS SERVICIOS ECOSISTEMICOS DE REGULACIÓN HIDRICA Y CONTROL DE EROSIÓN DE SUELOS EN LAS MICROCUENCAS DEL RIO CHICAMA EN EL ÁMBITO DE SUS 4 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”, CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2467826	1	SERVICIO	CONTRATACIÓN DIRECTA	Soles	410,400.00	CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	SETIEMBRE
49	BIEN	ADQUISICIÓN DE TORRE DE ILUMINACIÓN, DESTINADO AL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA: “RECUPERACION DE LOS SERVICIOS ECOSISTEMICOS DE REGULACIÓN HIDRICA Y CONTROL DE EROSIÓN DE SUELOS EN LAS MICROCUENCAS DE LOS RÍOS HUAMANZAÑA Y VIRÚ EN EL ÁMBITO DE LAS PROVINCIAS DE VIRU, SANTIAGO DE CHUCO Y JULCAN DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”, CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2512007	1	UNIDAD	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	Soles	65,113.07	CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	SETIEMBRE

**ARTICULO SEGUNDO: PUBLICAR** la presente modificatoria en el Portal del SEACE, a través de la Unidad de Logística, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobado.





**ARTICULO TERCERO: DISPONER** que la Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Gerencia Regional de Agricultura del Gobierno Regional de La Libertad se encuentre a disposición de los interesados en Logística, para su revisión y adquisición.

**ARTÍCULO CUARTO: REMITIR** conjuntamente con la notificación de la presente resolución el expediente que se aprueba en el artículo primero a Logística.

**ARTICULO QUINTO: NOTIFICAR** la presente Resolución de acuerdo a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE;

Documento firmado digitalmente por  
NESTOR MANFREDO MENDOZA ARROYO  
GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA  
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

